

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA**

**ORDENANZA
No. GADMCLC-CM-2023-266**

**QUE EXPIDE LA CUARTA REFORMA
A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL
PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO DEL AÑO 2023**



SECRETARIA GENERAL

Oficio No. GADMCLC.SG/1.0/149-2023

La Concordia, 12 de octubre de 2023

Asunto: Entrega de ORDENANZA No. GADMCLC-CM-2023-266.- LA CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA.

Ingeniero
Hugo Enrique Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR REGISTRO OFICIAL
En su despacho.-

De mi consideración:

Por medio de la presente acudo a su gentil atención, para que disponga a quien corresponda la publicación en el Registro Oficial, de conformidad con el Artículo 324 del COOTAD la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA No. GADMCLC-CM-2023-266.- LA CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA.

La misma que fue conocida, discutida, aprobada y sancionada de conformidad con la Ley y registrada con las debidas firmas electrónicas.

Me permito poner en su conocimiento que:

- ❖ Mediante sesión Ordinaria celebrada el día jueves 17 de agosto de 2023 el Concejo Municipal dio por conocida la Primera reforma Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2023;
- ❖ Mediante sesión Ordinaria celebrada el día jueves 31 de agosto de 2023 el Concejo Municipal dio por conocida la segunda reforma Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2023;
- ❖ Mediante sesión Ordinaria celebrada el día jueves 14 de septiembre de 2023 el Concejo Municipal dio por conocida la tercera reforma Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2023;

Reformas presupuestarias que no reforman la ordenanza ya que tal como lo establece el artículo 255, 256, 257 y 258 del Código Orgánico de Organización y Descentralización territorial, COOTAD, son solo de conocimiento al pleno del Concejo y se aprueba mediante Resolución Administrativa autorizada por la Máxima Autoridad.

Por la favorable acogida que tenga a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
VERÓNICA LILIANA QUIROZ LOOR

Ab. Verónica Liliana Quiroz Loor Msc.
SECRETARIA GENERAL
GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA

ORDENANZA No. GADMCLC-CM-2023-266

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA CONCORDIA
ORDENANZA No. GADMCLC-CM-2023-266
EL CONCEJO MUNICIPAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión de territorio nacional constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales, los Concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Consejos Provinciales y los Consejos Regionales”, norma suprema que se encuentra establecida en concordancia en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde... t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa...g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial (...); h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias (...);”

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina: “Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

Que, el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización nos define que los Traspasos (...) Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera. Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación: 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios; 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares; 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y. 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos: a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria; b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o, c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece "...Art. 113.- Contenido y finalidad. - Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo. Art. 114.- Normativa aplicable. - Las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero. El inciso 2° del Art. 118.- Modificación del Presupuesto...En todos los casos y sin excepción alguna, todo incremento de los presupuestos aprobados deberá contar con el respectivo financiamiento. Estos aumentos y rebajas de ingresos y gastos no podrán modificar el límite de endeudamiento aprobado por la Asamblea Nacional..."

Que, el Concejo Municipal del cantón La Concordia conoció, discutió y aprobó LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA en primer debate en Sesión Extraordinaria el 07 de julio de dos mil veintitrés y en segundo debate en Sesión Extraordinaria realizada el 10 de julio de dos mil veintitrés;

Que, en la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia en su artículo 7 determina que las reformas al presupuesto se expedirán conforme al tenor de lo dispuesto en los artículos 255 y 262 del COOTAD;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.DF/1.3/0548-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023 suscrito por la MBA. Ericka Rocha Vega Directora Financiera, quien emite a la Jefatura de Agua Potable el valor disponible de la partida presupuestaria No. 330.7.3.06.06.01 denominada Honorarios por contratos de Servicios profesionales;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AP/1.0/0301-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023 suscrito por el Ing. César Revelo Zambrano, Jefe de Agua Potable y Alcantarillado, quien informa a la máxima Autoridad la disponibilidad de partida presupuestaria No. 330.7.3.06.06.01;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/0871-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, suscrito por la Ing. Katherine Pinargote, Secretaria Particular de Alcaldía el cual es dirigido al Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, para continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.GA.DIR/322-2023 de fecha 25 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Ricardo Hasegawa, Director de Gestión Ambiental y Riesgos, quien emite a la Máxima Autoridad un informe técnico y económico para requerimiento de asignación de recursos;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/0795-2023 de fecha 07 de septiembre de 2023, suscrito por la Ing. Katherine Pinargote, Secretaria de Alcaldía el cual es dirigido al Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, para continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.DOP/0421-2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, suscrito por el Arq. Robert Armijos, Director de Obras Públicas, quien remite e informa a la máxima Autoridad, el saldo disponible para las necesidades institucionales;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/0793-2023 de fecha 06 de septiembre de 2023, suscrito por la Ing. Katherine Pinargote, secretaria de Alcaldía el cual es dirigido al Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, para continuar con el tramite respectivo;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.GA.DIR/292-2023 de fecha 21 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Ricardo Hasegawa, Director de Gestión Ambiental y Riesgos, quien emite a la Máxima Autoridad un informe técnico y económico para requerimiento de asignación de recursos;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.TH/1.0/0409-2023 de fecha 02 de agosto de 2023, suscrito por la Ing. Patricia Morocho, Directora de Talento Humano, quien informa a la Directora Financiera la liberación de valores no ejecutados en Contrato Civil de Servicios Profesionales;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.DF/1.3/0341-2023 de fecha 03 de agosto de 2023, suscrito por la Ing. Ericka Rocha, Directora Financiera, quien informa a la Directora de Talento Humano la liberación de partidas;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.GA.DIR/290-2023 de fecha 21 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Ricardo Hasegawa, Director de Gestión Ambiental y Riesgos, quien emite a la Directora de Talento Humano la solicitud de uso de recursos de Honorarios por contrato Civiles de servicio;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.TH/1.0/0455-2023 de fecha 21 de agosto de 2023, suscrito por la Ing. Patricia Morocho, Directora de Talento Humano, quien solicita a la máxima Autoridad la autorización de reforma presupuestaria;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/0769-2023 de fecha 04 de septiembre de 2023, suscrito por la Ing. Katherine Pinargote, Secretaria de Alcaldía el cual es dirigido al Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, solicita la autorización de la reforma presupuestaria;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.DP/1.0/453-2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, suscrito por el Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, quien informa a la Máxima Autoridad la liberación de recursos para reforma presupuestaria;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/0786-2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, suscrito por la Ing. Katherine Pinargote, secretaria de Alcaldía el cual es dirigido al Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, solicita la autorización para liberación de recursos de la reforma presupuestaria;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.DDSYE/1.0/0216-2023 de fecha 29 de agosto de 2023, suscrito por la Lic. Valeria Villavicencio, Directora de Desarrollo Social y Económico quien solicita a la Máxima Autoridad la asignación de recursos;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/0767-2023 de fecha 04 de septiembre de 2023, suscrito por la Ing. Katherine Pinargote, Secretaria de Alcaldía el cual es dirigido al Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, solicita la asignación de recursos;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.DP/1.0/488-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, suscrito por el Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, quien emite a la máxima Autoridad el informe Técnico 004 de Reforma al POA 2023;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/0888-2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, suscrito por la Ing. Katherine Pinargote, Secretaria de Alcaldía el cual es dirigido a la MBA. Ericka Rocha, Directora Financiera para que proceda con la Cuarta Reforma de Presupuesto y dar continuidad al trámite legal correspondiente;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.DF/1.1/597-2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, suscrito por la MBA. Ericka Rocha, Directora Financiera quien entrega a la Máxima Autoridad la Cuarta Reforma Presupuestaria 2023 generada de la Cuarta reforma al Poa 2023;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/0932-2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, suscrito por la Ing. Katherine Pinargote, Secretaria de Alcaldía el cual es dirigido a Secretaria General, para que proceda de acuerdo a la ley;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.SG/1.0/129-2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, suscrito por la Ab. Verónica Quiroz Llor, Secretaria General, el cual dirige dicho memorando a la señora María Eugenia Zambrano Bravo, Presidenta de la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, para que disponga día y hora para que analice el expediente que contiene la Cuarta Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia;

Que, mediante Informe N° GADMCLC.PS/1.0/100-2023 de fecha 25 de septiembre de 2023 suscrito por la Procuradora Síndica Municipal, quien emite su conclusión "Por lo expuesto, habiendo la Dirección Financiera, presentado los justificativos para la Cuarta Reforma del Presupuesto del 2023. Se sugiere que la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, al amparo de lo que dispone el Art. 326 del COOTAD, emita su Informe con sus conclusiones y recomendaciones; para que posteriormente sea puesto en conocimiento y análisis del Concejo Municipal; y, en uso de facultades determinadas en los arts. 7 y 57 literales a) y h), de considerarlo aprobar a pedido de la máxima autoridad la Cuarta Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia."

Que, mediante Informe No. GADMLC-SC-PP-2023-005 de fecha 25 de septiembre de 2023, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto de la Comisión de Legislativa de Planificación y Presupuesto en cuanto a la Cuarta Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, emite CRITERIO FAVORABLE y

sugiere al CONCEJO EN PLENO se acojan a las recomendaciones emitidas y se apruebe en primer debate la Cuarta Reforma al Presupuesto Financiero Municipal del año 2023;

Que, el Pleno del Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria realizada el 26 de septiembre de 2023, analizó y aprobó en Primer Debate la Cuarta Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia;

Que, mediante Oficio No. GADMCLC.PS/1.0/025-2023 de fecha 28 de septiembre de 2023 suscrito por la Procuradora Síndica Municipal, dirige a la señora María Eugenia Zambrano Bravo, Presidenta de la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, oficio en el que indica que con fecha 25 de septiembre del 2023, emití pronunciamiento jurídico respecto a la CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA. En tal virtud manifiesto que, me afirmo y ratifico en el contenido del Informe No. GADMCLC.PS/1.0/100-2023;

Que, mediante Informe No. GADMLC-SC-PP-2023-007 de fecha 27 de septiembre de 2023, La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, emite CRITERIO FAVORABLE y sugiere al CONCEJO EN PLENO se acojan a las recomendaciones emitidas y se apruebe en segundo y definitivo debate la Cuarta Reforma al Presupuesto Financiero Municipal del año 2023, según consta en el presente informe;

Que, el Pleno del Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria realizada el 02 de octubre de 2023, analizó y aprobó en Segundo y definitivo Debate la Cuarta Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia;

En ejercicio de la facultad legislativa que le confiere el artículo 240 e inciso final del artículo 264 de la Constitución de la República, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 57, letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

EXPIDE

LA CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA.

Artículo 1.- Aprobar la Cuarta Reforma a La Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, de conformidad con lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con el siguiente artículo innumerado:

“La Cuarta Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, estará sujeta a lo establecido al Memorando No. GADMCLC.DF/1.1/597-2023 (contenido en 1 foja), el Informe Cuarta Reforma Presupuestaria 2023 (5 fojas); documentos que estarán debidamente numerados y certificadas por la señora Secretaria General del GAD Municipal La Concordia”; se adjunta los documentos antes detallados:



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIA DE COMISIONES

INFORME No. GADMLC-SC-PP-007
FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

INFORME No. GADMLC-SC-PP-2023-007
FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

OBJETO: INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO RESPECTO AL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE LA CUARTA REFORMA AL PRESUPUESTO FINANCIERO MUNICIPAL DEL AÑO 2023

Señorita Alcaldesa, para su conocimiento y del Concejo Municipal, remitimos el siguiente informe emitido por la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

El 14 de mayo de 2023, en Sesión Inaugural, se conforma el nuevo Concejo Municipal para el periodo Administrativo 2023-2027.

En sesión Ordinaria Celebrada el 19 de mayo del 2023, el Concejo Municipal **RESOLVIÓ:** Conformar las Comisiones del Órgano Legislativo, para el periodo 2023-2025.

Mediante memorando No. GADMCLC.AL/2.0/0932-2023, de fecha 25 de septiembre de 2023, la señorita Secretaria Particular de Alcaldía remite la documentación que contiene la Cuarta Reforma al Presupuesto Financiero Municipal del año 2023, para que sea remitida a la Comisión Legislativa correspondiente según lo dispone la Ley.

Mediante oficio Nro. GADMLC.SG/1.0/129-2023, de fecha 25 de septiembre de 2023, la señora Secretaria General remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto la documentación que contiene la Cuarta Reforma al Presupuesto Financiero Municipal del año 2023

La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto integrada por la Sra. María Eugenia Zambrano Bravo **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, concejales Ab. Oscar Germán Veliz Pucha, Ing. Lepzig María Zambrano Zambrano **VOCAL DE LA COMISIÓN**, con el asesoramiento de la Dra. Paulina Mogrovejo **PROCURADORA SINDICA**, Lic. Mauro Tapia **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**, Lic. Valeria Villavicencio **DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL ECONÓMICO**, Ing. Erika Rocha **DIRECTORA FINANCIERA**, Ing. Elena Piure **JEFA DE HIGIENE Y SANEAMIENTO**, Ab. Fernando Ponce **COORDINADOR INSTITUCIONAL**, se reunió el día lunes 25 de septiembre del 2023, para analizar la **DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE LA CUARTA REFORMA AL PRESUPUESTO FINANCIERO MUNICIPAL DEL AÑO 2023**, Actúa como Secretaria de Comisión la Ab. Verónica Quiroz Loo **SECRETARIA GENERAL**.

En sesión Extraordinaria celebrada el martes 26 de septiembre de 2023, el Concejo Municipal **RESOLVIÓ:** Aprobar en primer debate la **CUARTA REFORMA AL PRESUPUESTO FINANCIERO MUNICIPAL DEL AÑO 2023**, y la remitió a la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto para su estudio y análisis.

LA CONCORDIA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIA DE COMISIONESINFORME No. GADMCLC-SC-PP-007
FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto integrada por la Sra. María Eugenia Zambrano Bravo **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, concejales Ab. Oscar Germán Veliz Pucha, Ing. Lepzig María Zambrano Zambrano **VOCAL DE LA COMISIÓN**, con el asesoramiento de la Dra. Paulina Mogrovejo **PROCURADORA SINDICA**, Lic. Mauro Tapia **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**, Lic. Valeria Villavicencio **DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL ECONÓMICO**, Ing. Erika Rocha **DIRECTORA FINANCIERA**, Ing. Elena Piure **JEFA DE HIGIENE Y SANEAMIENTO**, Ing. Patricia Morocho **DIRECTORA DE TALENTO HUMANO**, Ab. Fernando Ponce **COORDINADOR INSTITUCIONAL**, se reunió el día jueves 28 de septiembre de 2023, para analizar la **DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE LA CUARTA REFORMA AL PRESUPUESTO FINANCIERO MUNICIPAL DEL AÑO 2023**, Actúa como Secretaria de Comisión la Ab. Verónica Quiroz Llor **SECRETARIA GENERAL**.

2.- CRITERIO JURÍDICO

La Dra. Paulina Mogrovejo **PROCURADORA SÍNDICA** emite Informe Jurídico Nro. GADMCLC.PS/1.0/100-2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, en cuanto a la documentación en análisis, el mismo determina lo siguiente: *"Por lo expuesto, habiendo la Dirección Financiera, presentado los justificativos para la Cuarta Reforma del Presupuesto del 2023. Se sugiere que la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, al amparo de lo que dispone el Art. 326 del COOTAD, emita su Informe con sus conclusiones y recomendaciones; para que posteriormente sea puesto en conocimiento y análisis del Concejo Municipal; y, en uso de facultades determinadas en los arts. 7 y 57 literales a) y h), de considerarlo aprobar a pedido de la máxima autoridad la Cuarta Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia."*

Mediante oficio Nro. GADMCLC.PS/1.0/028-2023 de fecha 28 de septiembre de 2023, la señora Procuradora Síndica se ratifica en lo manifestado en Informe Nro. GADMCLC.PS/1.0/100-2023 de fecha 25 de septiembre de 2023.

3.- DEBATE DE LA COMISIÓN

El Ab. Oscar Germán Veliz Pucha Vocal de la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, mociona se recomiende al Concejo Municipal aprobar en primer debate de la Cuarta Reforma al Presupuesto Financiero Municipal del año 2023.

VOTACIÓN

Ab. Oscar Veliz Pucha (proponente) – A favor
Sra. María Eugenia Zambrano Zambrano – A favor
Ing. Lepzig Zambrano Zambrano – A favor



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIA DE COMISIONES

INFORME No. GADMLC-SC-PP-007
FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

4.- RECOMENDACIONES

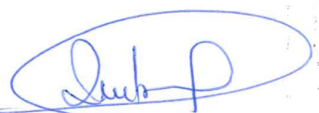
Después de haber realizado el respectivo análisis de la documentación, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto emite las siguientes recomendaciones:

Acogiendo los informes jurídicos vertidos por la Procuradora Síndica, y la documentación habilitante presentada para este efecto, se sugiere que el Órgano Legislativo Municipal apruebe en primer debate la Cuarta Reforma al Presupuesto Financiero Municipal del Año 2023.

5.- CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto en consideración de todo lo antes expuesto, emite **CRITERIO FAVORABLE** y sugiere al **CONCEJO EN PLENO** se acojan a las recomendaciones emitidas y se apruebe en segundo y definitivo debate la Cuarta Reforma al Presupuesto Financiero Municipal del año 2023, según consta en el presente informe.

Atentamente.-



Sra. María Eugenia Zambrano Bravo
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



Ab. Oscar Germán Veliz Pucha
VOCAL DE LA COMISIÓN



Ing. Lepzig María Zambrano Zambrano
VOCAL DE LA COMISIÓN

En mi calidad de Secretario de la Comisión de Planificación y Presupuesto:

CERTIFICO:

Que el informe para Conocimiento y Resolución del Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón La Concordia, para el análisis de **LA CUARTA REFORMA AL PRESUPUESTO FINANCIERO MUNICIPAL DEL AÑO 2023**, fue trabajado y discutido el jueves 28 de septiembre del 2023.



Ab. Verónica Liliana Quiroz Loor, MSc.
SECRETARIA GENERAL

VQL/ Mbenavidez



**GESTIÓN DE PROCURADURÍA SINDICA****Oficio No. GADMCLC.PS/1.0/025-2023**

La Concordia, 28 de septiembre de 2023

Asunto: Ratificación de Criterio Jurídico, emitido mediante Informe No. GADMCLC.PS/1.0/100-2023, sobre la CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA.

Señora

María Eugenia Zambrano Bravo

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Presente.

Reciba un cordial saludo y el deseo de éxitos en sus actividades diarias.

En atención al Oficio No. GADMCLC.SG.MEZ/2.0/048-2023, de fecha 27 de septiembre del 2023, con el cual solicita criterio Jurídico o ratificación, en cuanto a la CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA.

Ante lo expuesto, me permito indicar que con fecha 25 de septiembre del 2023, emití pronunciamiento jurídico respecto a la CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA. En tal virtud manifiesto que, me afirmo y ratifico en el contenido del Informe No. GADMCLC.PS/1.0/100-2023.

Particular que informo a usted para lo fines legales pertinentes.

Atentamente

Ab. Paulina Mogrovejo Rengel

PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL**Referencia: Oficio No. GADMCLC.SG.MEZ/2.0/048-2023****PMR/c Sánchez**

SECRETARÍA GENERAL



Oficio No. GADMCLC.SG/1.0/134-2023
La Concordia, 27 de septiembre de 2023

Asunto: CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

Señora
María Eugenia Zambrano Bravo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

En su despacho.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de septiembre de 2023, el Concejo Municipal **RESOLVIÓ:**

- Aprobar en Primer Debate la Cuarta Reforma a la Reforma que contiene el Presupuesto 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia.

Por lo tanto remito el expediente y solicito muy comedidamente disponga día y hora, con la finalidad que la Comisión que Usted preside se reúna y pueda analizar el tema antes mencionado, **previo a la aprobación en Segundo y Definitivo Debate.**

Atentamente,

Ab. Veronica Quiroz Loor MSc.
SECRETARIA GENERAL
GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA



Referencia:
Anexo:



LA CONCORDIA

R E N A C E



ALCALDIA CIUDADANA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIA DE COMISIONESINFORME No. GADMLC-SC-PP-005
FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023INFORME No. GADMLC-SC-PP-2023-005
FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**OBJETO: INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO RESPECTO AL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE LA CUARTA REFORMA AL PRESUPUESTO FINANCIERO MUNICIPAL DEL AÑO 2023**

Señorita Alcaldesa, para su conocimiento y del Concejo Municipal, remitimos el siguiente informe emitido por la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

El 14 de mayo de 2023, en Sesión Inaugural, se conforma el nuevo Concejo Municipal para el periodo Administrativo 2023-2027.

En sesión Ordinaria Celebrada el 19 de mayo del 2023, el Concejo Municipal **RESOLVIÓ:** Conformar las Comisiones del Órgano Legislativo, para el periodo 2023-2025.

Mediante memorando No. GADMCLC.AL/2.0/0932-2023, de fecha 25 de septiembre de 2023, la señorita Secretaria Particular de Alcaldía remite la documentación que contiene la Cuarta Reforma al Presupuesto Financiero Municipal del año 2023, para que sea remitida a la Comisión Legislativa correspondiente según lo dispone la Ley.

Mediante oficio Nro. GADMLC.SG/1.0/129-2023, de fecha 25 de septiembre de 2023, la señora Secretaria General remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto la documentación que contiene la Cuarta Reforma al Presupuesto Financiero Municipal del año 2023

La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto integrada por la Sra. María Eugenia Zambrano Bravo **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, concejales Ab. Oscar Germán Veliz Pucha, Ing. Lepzig María Zambrano Zambrano **VOCALES DE LA COMISIÓN**, con el asesoramiento de la Dra. Paulina Mogrovejo **PROCURADORA SINDICA**, Lic. Mauro Tapia **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**, Lic. Valeria Villavicencio **DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL ECONÓMICO**, Ing. Erika Rocha **DIRECTORA FINANCIERA**, Ing. Elena Piure **JEFA DE HIGIENE Y SANEAMIENTO**, Ab. Fernando Ponce **COORDINADOR INSTITUCIONAL**, se reunió el día lunes 25 de septiembre del 2023, para analizar la **DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE LA CUARTA REFORMA AL PRESUPUESTO FINANCIERO MUNICIPAL DEL AÑO 2023**, Actúa como Secretaria de Comisión la Ab. Verónica Quiroz Loor **SECRETARIA GENERAL**.

2.- CRITERIO JURÍDICO

La Dra. Paulina Mogrovejo **PROCURADORA SÍNDICA** emite Informe Jurídico Nro. GADMCLC.PS/1.0/100-2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, en cuanto a la documentación en análisis, el mismo determina lo siguiente: *"Por lo expuesto, habiendo la Dirección Financiera, presentado los justificativos para la Cuarta Reforma del Presupuesto del 2023. Se sugiere que la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, al amparo de lo que dispone el Art. 326 del COOTAD, emita su Informe con sus conclusiones y recomendaciones; para que posteriormente sea puesto en conocimiento y análisis del Concejo Municipal; y, en uso de facultades determinadas en los arts. 7 y 57 literales a) y h), de considerarlo aprobar a pedido de la máxima autoridad la Cuarta Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia."*



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIA DE COMISIONES

INFORME No. GADMLC-SC-PP-005
FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

4.- RECOMENDACIONES

Después de haber realizado el respectivo análisis de la documentación, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto emite las siguientes recomendaciones:

Acogiendo el informe jurídico vertido por la Procuradora Síndica, y la documentación habilitante presentada para este efecto, se sugiere que el Órgano Legislativo Municipal apruebe en primer debate la Cuarta Reforma al Presupuesto Financiero Municipal del Año 2023.

5.- CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto en consideración de todo lo antes expuesto, emite **CRITERIO FAVORABLE** y sugiere al **CONCEJO EN PLENO** se acojan a las recomendaciones emitidas y se apruebe en primer debate la Cuarta Reforma al Presupuesto Financiero Municipal del año 2023, según consta en el presente informe.

Atentamente.-

Sra. María Eugenia Zambrano Bravo
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Ab. Oscar Germán Veliz Pucha
VOCAL DE LA COMISIÓN

Ing. Lepzig María Zambrano Zambrano
VOCAL DE LA COMISIÓN

En mi calidad de Secretario de la Comisión de Planificación y Presupuesto:

CERTIFICO:

Que el informe para Conocimiento y Resolución del Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón La Concordia, para el análisis de **LA CUARTA REFORMA AL PRESUPUESTO FINANCIERO MUNICIPAL DEL AÑO 2023**, fue trabajado y discutido el lunes 25 de septiembre del 2023.

Ab. Verónica Liliana Quiroz Loo, MSc.
SECRETARIA GENERAL

LA CONCORDIA

R E N A C I M I E N T O

ALCALDIA CIUDADANA

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

25 SET. 2023

RECIBIDO
SECRETARIA DE COMISIONES

GESTIÓN DE PROCURADURÍA SINDICA

Informe No. GADMCLC.PS/1.0/ 100 - 2023

La Concordia, 25 de septiembre del 2023

PARA: Sra. María Eugenia Zambrano Bravo
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ASUNTO: Criterio jurídico para la CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA.

-Mediante Oficio No. GADMCLC.SG.MEZ/2.0/045-2023 del 25 de septiembre del 2023, dirigido a la Procuradora Sindica y suscrito por la presidenta de la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, quien realiza la entrega adjunta la documentación habilitante para la CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA, con el fin de solicitar Informe Jurídico, me permito pronunciar lo siguiente:

ANTECEDENTES

-Con memorando N° GADMCLC.TH/1.0/0409-2023 del 02 de agosto del 2023, la directora de Talento Humano, solicita a la directora Financiera, la liberación de los recursos no ejecutados por el valor de 6,100.28 más IVA de la disponibilidad N° 9, la disponibilidad 08.

-Con memorando N° GADMCLC, DF/1.3/0341-2023 del 03 de agosto del 2023, la directora Financiera, informa a la directora de Talento Humano que se encuentra liberado el saldo solicitado de la partida 113.5.3.06.06.01 honorario por contrato civiles y servicios, de la disponibilidad N°9 y de igual manera la disponibilidad N° 8.

-Con memorando N° GADMCLC, TH/1.0/0455-2023 del 21 de agosto del 2023, la directora de Talento Humano, solicita a la máxima autoridad, autorización de reforma al presupuesto 2023 para traspaso de valores para el pago de mantenimiento, limpieza, ornato, áreas verdes, parterres del cantón por el valor en aumento de 13725.00 y disminuye -13725.00.

-Con memorando N° GADMCLC.DDSYE/1.0/0216-2023 del 29 de agosto del 2023, la directora de desarrollo Social y Económico, solicita a la máxima autoridad, autorizar recursos para dar realce que permitirán dar realce al proyecto "NOVIEMBRE MES DE LAS ARTES Y LA CULTURA" por el valor de 20,000.00

-Con memorando N° GADMCLC.GA.DIR/0292-2023 del 21 de agosto del 2023, el Director de Gestión Ambiental y Gestión de Riesgo, informa a la máxima autoridad, que en virtud de época invernal y fenómeno del Niño es necesario intervención en los diferentes sitios del



GESTIÓN DE PROCURADURÍA SINDICA

cantón por el crecimiento de la maleza, que no alcanzan a cubrirse con el personal operativo disponible, por lo que se requiere dar atención a 94 espacios públicos, considerados áreas verdes y espacios comunales, los cuales debe ejecutarse diariamente, por lo que se requiere del valor de 1,3725.00 de la partida N° 321.7.3.04.18, denominada Mantenimiento, limpieza, ornato, áreas verdes, parterres del cantón.

-Con memorando N° GADMCLC.GA.DIR/322-2023 del 25 de agosto del 2023, el director de Gestión Ambiental y Gestión Riesgo, entrega a la máxima autoridad el Informe Técnico y Económico para requerimiento de recursos.

-Consta Informe para Asignación de Recursos para el Proyecto “NOVIEMBRE MES DE LAS ARTES Y LA CULTURA” suscrito por la directora de Desarrollo Social y Económico, en el que concluye que es necesario potencializar las actividades que contribuyan al desarrollo de las acciones Vinculadas a fortalecer la memoria histórica del cantón; por lo que recomienda asignar 2,000.00 de la partida presupuestaria 210.7.3.02.05 de la partida Espectáculos Culturales y Sociales.

-Con memorando N° GADMCLC.DP/1.0/453-2023 del 05 de septiembre del 2023, el director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa a la máxima autoridad que se liberan 10,000.00 de la partida 310.8.4.03.01

-Con memorando N° GADMCLC.AP/1.0/0301-2023 del 14 de septiembre del 2023, el director de Obras Públicas, solicita a la máxima autoridad autorice a quien corresponda que una vez liberada la partida 330.7.3.06.06.01 de acuerdo al memorando GADMCLC.DF/1.3/0548-2023

-Consta Informe CUARTA REFORMA PRESUPUESTARIA 2023, en el que manifiesta que la presente reforma es viable, considerando que no representa incremento al valor total del presupuesto vigente, por cuanto los valores utilizados para el cambio de partida son los mismos valores que se requiere y se detalla en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 del presente informe; recomendando que esta reforma, se hará toda vez que el presente informe ha procedido conforme a la norma 2.4.3.1 inciso segundo de las normas técnicas de presupuesto que dice” las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes”; informe suscrito por la jefa de Presupuesto Encargada.

BASE LEGAL

El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía político administrativo y financiero, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, integración y participación ciudadano. equidad interterritorial,

El Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece "Atribuciones del concejo municipal. Al concejo le corresponde 1) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos o su conocimiento por porte del alcalde o

**GESTIÓN DE PROCURADURÍA SINDICA**

alcaldesa"

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 215, manifiesta: "El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará o los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territoriales para garantizar la equidad en su interior. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados. En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines".

El mismo COOTAD en el Art. 216, expresa: "El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior".

El Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, contempla: "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código". El Art. 259 del citado Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever. b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante trasposos de créditos: c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero: y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones".

El Art. 260 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, manifiesta: "Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 261 prevé: "Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que ingresos efectivos tienden a ser



GESTIÓN DE PROCURADURÍA SINDICA

inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario".

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece Art.1.- 13.- Contenido finalidad. - Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo".

El mismo Código en el Art. 114, indica: "Las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero".

El inciso 2 del Art. 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, contempla: "En todos los casos y sin excepción alguna, todo incremento de los presupuestos aprobados deberá contar con el respectivo financiamiento. Estos aumentos y rebajas de ingresos y gastos no podrán modificar el límite de endeudamiento (...)"

El Art 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: "Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en e/Plan Anual de Inversión y) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y lo egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificaciones puede corresponder a un aumento o a una disminución..."

ANÁLISIS

Conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto del presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto y sus reformas y ponerlo a consideración órgano legislativo, para que a través de la comisión respectiva emita su informe y posteriormente sea el Concejo Municipal quien lo apruebe.

En tal sentido, la Administración Municipal a través de sus áreas ha surgido la necesidad de reformar el presupuesto del 2023, la Dirección Financiera en bases a estas necesidades ha elaborado y entrega a la máxima autoridad el expediente original de la Cuarta Reforma Presupuestaria 2023, con el respectivo Informe generada a la Cuarta Reforma al Plan Operativo Anual 2023 Siendo el presupuesto el instrumento donde se definen los programas,

LA CONCORDIA

R E N A C E



ALCALDÍA CIUDADANA

GESTIÓN DE PROCURADURÍA SINDICA

proyectos y actividades, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados a su entrega a la sociedad y los plazos de ejecución, el mismo que es realizado en base de los determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, el mismo puede ser reformado conforme lo permite el Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, habiendo la Dirección Financiera, presentado los justificativos para la Cuarta Reforma del Presupuesto del 2023. Se sugiere que la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, al amparo de lo que dispone el Art. 326 del COOTAD, emita su Informe con sus conclusiones y recomendaciones; para que posteriormente sea puesto en conocimiento y análisis del Concejo Municipal; y, en uso de facultades determinadas en los arts. 7 y 57 literales a) y h), de considerarlo aprobar a pedido de la máxima autoridad la Cuarta Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia.

Particular que comunico para los fines pertinentes



Firmado electrónicamente por:
**PAULINA GABRIELA
MOGROVEJO RENGEL**

Dra. Paulina Mogrovejo Rengel.
PROCURDORA SINDICA GAD LA CONCORDIA
PMR/rd



SECRETARÍA GENERAL



Oficio No. GADMCLC.SG/1.0/129-2023
La Concordia, 25 de septiembre de 2023

Asunto: CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

Señora
María Eugenia Zambrano Bravo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

En su despacho.-

De mis consideraciones:

En atención al MEMORANDO No. GADMCLC.AL./2.0/0932-2023, suscrito por la Ingeniera Katherine Pinargote Dau, SECRETARIA PARTICULAR DE ALCALDÍA, adjunta el expediente que contiene la Cuarta Reforma a la Reforma que contiene el Presupuesto 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia.

Con este antecedente, mucho agradeceré disponga el día y hora para que la Comisión que acertadamente preside se reúna y analice el tema con la documentación antes mencionada; a fin de proceder de conformidad con la ley.

Atentamente,

Ab. Veronica Quiroz Looz MSc.
SECRETARIA GENERAL
GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA



Referencia:
Anexo: 32 fojas



**GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA****MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/0932-2023**

La Concordia, 25 de septiembre de 2023

PARA: Abg. Verónica Quiróz Loor
SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: CUARTA REFORMA PRESUPUESTO 2023

Por medio del presente, en atención al MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1.1/597-2023 recibido el 25 de septiembre del 2023, suscrito por la MBA. Ericka Rocha Vega, en calidad de DIRECTORA FINANCIERA; donde hace mención : *"(...)procedo a realizar la entrega de la Cuarta Reforma Presupuestaria 2023, generada de la Cuarta Reforma al POA 2023, para su aprobación con el informe respectivo y anexos, toda vez que los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado (...)"* ; con sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa el 25 de septiembre de 2023, se remite a Usted la Disposición, para proceder de acuerdo a la ley.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Katherine Pinargote Dau

SECRETARIA PARTICULAR DE ALCALDÍA

kpargote@laconcordia.gob.ec

KPD/kpinargotedau



Anexo: MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1.1/597-2023
MEMORANDO No. GADMCLC.DF-PRES/1.3/007-2023
INFORME DE LA JEFATURA DE PRESUPUESTO
EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA CUARTA REFORMA PRESUPUESTARIA



LA CONCORDIA



ALCALDÍA CIUDADANA

Secretaría General
Revisión Comisión
Legislativa correspondiente
25/09/2023.

DIRECCIÓN FINANCIERA**MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1.1/597-2023.**

La Concordia, 25 de septiembre de 2023.

PARA: Tec. Sandra Ocampo Heras
**ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL CANTÓN LA
CONCORDIA**

ASUNTO: CUARTA REFORMA PRESUPUESTARIA 2023

Señorita Alcaldesa con la finalidad de dar viabilidad a la ejecución presupuestaria se ha procedido a estructurar la Cuarta Reforma Presupuestaria 2023, que se genera de la Cuarta Reforma Presupuestaria al POA del año en curso, que trata de una reforma de trasposos entre programas.

De conformidad al Art. 256 y Art. 257 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, procedo a realizar la entrega de la **Cuarta Reforma Presupuestaria 2023, generada de la Cuarta Reforma al POA 2023**, para su aprobación con el informe respectivo y anexos, toda vez que los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

MBA Ericka Rocha Vega

DIRECTORA FINANCIERA GAD MUNICIPAL CANTÓN LA CONCORDIA

Referencia: Memorando No. GADMCLC.DF-PRES/1.3/007-2023

Anexo: Informe de la Jefatura de Presupuesto

Expediente original de la cuarta reforma presupuestaria 2023

ER/po





DIRECCIÓN FINANCIERA

MEMORANDO No. GADMCLC.DF-PRES/1.3/007-2023

La Concordia, 25 de septiembre de 2023

PARA: MBA. Ericka Rocha
DIRECTORA FINANCIERA

ASUNTO: Cuarta Reforma Presupuestaria 2023

Por medio del presente, me permito entregar el Informe de la cuarta Reforma presupuestaria del año 2023.

Entrego el expediente original de la cuarta reforma presupuestaria 2023 con el respectivo informe, para dar continuidad al procedimiento correspondiente.

Atentamente,

Ing. Mercy Urrego

JEFE DE PRESUPUESTO ENCARGADA

Referencia: Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/0888-2023

Anexo: - expediente original cuarta reforma presupuestaria de 2023

Copia: -

MU/mua

Elaborado: Ing. Mercy Urrego



LA CONCORDIA
RENACE



¡Alcaldía Ciudadana!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA.

TEC. SANDRA OCAMPO HERAS

ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

RESOLUCIÓN No. GADMCLC-RA-SEOH-2023-0452

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 226, manda a que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 227, expresa que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación que es deber de las y los ecuatorianos”;*
- Que,** el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** el Art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que,** el Art. 280 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto general del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

LA CONCORDIA
RENACE



¡Alcaldía Ciudadana!

Que, de acuerdo al literal g) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización -COOTAD-, constituye una atribución del Alcalde o Alcaldesa, *"Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación"*;

Que, el mismo Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, en el Art. 233, expresa que: *"Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley"*;

Que, conforme lo dispone el Art. 234 del mencionado Código, *"Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento."*

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo";

Que, en la Ordenanza **No. GADMLC-CM-2023-264**, que contiene el presupuesto para el ejercicio económico del año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, conforme el infrascrito Secretario General del GAD Municipal La Concordia Certifica, expresando además que fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal en primer debate en Sesión Extraordinaria del 7 de julio de 2023 y en segundo debate en Sesión Extraordinaria el 10 de julio de 2023.

Que, el Director de Planificación mediante memorando **No. GADMCLC.DP/1.0/470-2023**, de fecha 11 de septiembre de 2023, emite informe técnico favorable para la tercera reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2023.

Que, el Plan operativo anual del GAD Municipal del Cantón de La Concordia, es la herramienta fundamental para la consecución de los fines y objetivos del desarrollo cantonal;

En uso de las facultadas que me otorga la ley;

LA CONCORDIA
RENACE

¡Alcaldía Ciudadana!

RESUELVO

Art. 1.- Aprobar la **Cuarta Reforma al Plan Operativo Anual 2023**, de conformidad al memorando No. **MEMORANDO No. GADMCLC.DP/1.0/488-2023**, de fecha 14 de septiembre de 2023, suscrito por el Director de Planificación.

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Planificación, Dirección de Compras Públicas y Dirección Financiera que con el apoyo de las demás Direcciones, Jefaturas y Unidades Administrativas del GAD Municipal de La Concordia, ejecuten, monitoreen, evalúen y hagan los correctivos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento; y, acaten las normas dictadas para el efecto.

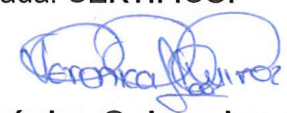
Art. 3.- Disponer a Coordinación Institucional, comunique y haga seguimiento a la presente Resolución de Reforma al Plan Operativo Anual 2023, a las Direcciones y Jefaturas inmersas en la reforma.

Dado en la Alcaldía del GAD Municipal del Cantón La Concordia, a los 14 días del mes de septiembre de 2023. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-



TEC. SANDRA OCAMPO HERAS
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

En mi calidad de Secretario General del GAD Municipal La Concordia, **CERTIFICO:** que la presente, fue firmada por la **TEC. SANDRA OCAMPO HERAS**, Alcaldesa del Cantón La Concordia, en la fecha antes señalada. **CERTIFICO.-**



Ab. Verónica Quiroz Loo. Msc.
SECRETARIA GENERAL
GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA.



Memo.doc

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

INFORME CUARTA REFORMA PRESUPUESTARIA 2023

1. BASE LEGAL

El presente informe tiene como objetivo brindar las directrices en el ámbito financiero dentro del marco legal, para la realización de la **cuarta reforma al presupuesto aprobado 2023, generada de la cuarta reforma al POA 2023** que se efectuará mediante trasposos de crédito según inciso segundo del Art. 256 Sesión Octava del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

2. ANÁLISIS JUSTIFICATIVO

Con Memorando No. GADMCLC.AP/1.0/0301-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, se pone a disposición saldos de partidas presupuestaria para que sean utilizadas de acuerdo a las necesidades institucionales y con sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa quien autoriza a la Dirección de Planificación atender de conformidad a la ley.

Con Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/0871-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, se solicita a la Dirección de Planificación la Reforma al POA 2023, previo sumilla inserta de la Señorita Alcaldesa.

Con Memorando No. GADMCLC.GA.DIR/322-2023 de fecha 25 de agosto de 2023, se entrega informe técnico y económico para requerimiento de recursos 2023, previo sumilla inserta de la Señorita Alcaldesa.

Con Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/0795-2023 de fecha 07 de septiembre de 2023, se entrega informe técnico y económico al director de Planificación, para que proceda con la asignación de recursos.

Con Memorando No. GADMCLC.DOP/1.0/0421-2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, se comunica a Alcaldía disponer de saldos para necesidades institucionales y se reforme el POA 2023, previo sumilla inserta de la Señorita Alcaldesa.

Con Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/0793-2023 de fecha 06 de septiembre de 2023, se emite la autorización para liberación de recursos.

Memo.doc

Con Memorando No. GADMCLC.GA.DIR/0290-2023, de fecha 21 de agosto de 2023, se solicita se solicita a Alcaldía se solicita se aumenten recursos en el programa de mantenimiento de áreas verdes del Cantón La Concordia.

Con Memorando No. GADMCLC.TH/1.0/0455-2023, de fecha 21 de agosto de 2023, se solicita se solicita a Alcaldía Reforma Presupuestaria y dar atención a la necesidad de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos, previo sumilla inserta de la Señorita Alcaldesa.

Con Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/0769-2023 de fecha 04 de septiembre de 2023, se emite la autorización de Reforma Presupuestaria al Director de Planificación-

Con Memorando No. GADMCLC.GA.DDSYE/1.0/0216-2023, de fecha 29 de agosto de 2023, se solicita a Alcaldía la autorización para asignación de recursos, previo sumilla inserta de la Señorita Alcaldesa.

Con Memorando N° GADMCLC.DP/1.0/453-2023, de fecha 5 de septiembre de 2023, se pone a disposición institucional recursos sobrantes en el la Dirección de Planificación.

Con Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/0767-2023 de fecha 04 de septiembre de 2023, se emite la autorización para la asignación de recursos

Con Memorando No. GADMCLC.DP/1.0/488-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, el Lic. Mauro Tapia Basantes, Director de Planificación emite el informe Técnico 004 para la Reforma del POA 2023, en el que solicita los siguientes trasposos a la máxima autoridad.

Con Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/0888-2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, se autoriza a la Dirección Financiera se proceda con la Cuarta Reforma Presupuestaria.

La Dirección de Planificación en el marco de sus competencias, ha realizado la modificación al POA del presente ejercicio económico de conformidad a los requerimientos de las diferentes unidades municipales y emite **INFORME TÉCNICO FAVORABLE** de las reformas solicitadas, presentando a la Señorita Alcaldesa con Memorando No. GADMCLC.DP/1.0/488-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, para la autorización respectiva.

Memo.doc

2.1 TRASPASOS PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES E INFRAESTRUCTURA; PARA MONTAJE DE CUBIERTAS METÁLICAS, SERVICIO Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA Y ADECUACIÓN.

Con Memorando No. GADMCLC.GA.DIR/322-2023 de fecha 25 de agosto de 2023, se entrega informe técnico y económico para requerimiento de recursos 2023, previo sumilla inserta de la Señorita Alcaldesa.

Con Memorando No. GADMCLC.AP/1.0/0301-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, se pone a disposición saldos de partidas presupuestaria para que sean utilizadas de acuerdo a las necesidades institucionales y con sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa quien autoriza a la Dirección de Planificación atender de conformidad a la ley.

Con Memorando No. GADMCLC.DOP/1.0/0421-2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, se comunica a Alcaldía disponer de saldos para necesidades institucionales y se reforme el POA 2023, previo sumilla inserta de la Señorita Alcaldesa.

SUBPROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD O PROYECTO	TRASPASO	
				DISMINUCIÓN	AUMENTO
330 AGUA POTABLE	330.7.3.02.08.01	Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para la planta de tratamiento y Captaciones	Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para la planta de tratamiento y Captaciones	-3.262.39	
	330.7.3.04.17.08	Mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de agua potable y alcantarillado a las Parroquias Monterrey, La Villegas y Plan Piloto	Mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de agua potable y alcantarillado a las Parroquias Monterrey, La Villegas y Plan Piloto	-509.00	
	330.7.3.06.06.01	Honorarios por Contratos civiles de servicios	Contratación de servicios profesionales	-11.056.69	
	330.7.3.08.11.01	Insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial, navegación vial, navegación contra	Adquisición de insumos, bienes, materiales y suministros de plomería	-4.678.24	
	330.7.3.08.19.01	Adquisición de insumos químicos y orgánicos	Adquisición de insumos químicos y orgánicos	-2.678.57	
360 OBRAS PÚBLICAS	360.7.3.06.06.08	Honorarios por contratos civiles	Honorarios por contratos civiles	-889.74	
	360.7.3.02.55.01	Combustibles	Combustibles de Maquinaria	-326.08	
321 GESTIÓN AMBIENTAL	321.7.5.01.99.04	Construcción de obras civiles e infraestructura; para montaje de cubierta metálica, servicio y adquisición e instalación de geomembrana y adecuación	Construcción de obras civiles e infraestructura; para montaje de cubierta metálica, servicio y adquisición e instalación de geomembrana y adecuación		23.400.71

Memo.doc

2.2 TRASPASOS PARA MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, ORNATO, ÁREAS VERDES, PARTERRES DEL CANTÓN LA CONCORDIA.

Con Memorando No. GADMCLC.GA.DIR/0290-2023, de fecha 21 de agosto de 2023, se solicita se solicita a Alcaldía se solicita se aumenten recursos en el programa de mantenimiento de áreas verdes del Cantón La Concordia.

Con Memorando No. GADMCLC.TH/1.0/0455-2023, de fecha 21 de agosto de 2023, se solicita se solicita a Alcaldía Reforma Presupuestaria y dar atención a la necesidad de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos, previo sumilla inserta de la Señorita Alcaldesa.

SUBPROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD O PROYECTO	TRASPASO	
				DISMINUCIÓN	AUMENTO
113 COMUNICACIÓN SOCIAL	113.5.3.06.06	Honorarios por contratos civiles de servicios	Honorarios por contratos civiles de servicios	-13.725.00	
321 GESTIÓN AMBIENTAL	321.7.3.04.18.01	Mantenimiento, limpieza, ornato, áreas verdes, parterres del Cantón La Concordia	Gastos en Mantenimiento de áreas verdes y arreglo de vías internas		13.725.00

2.3 TRASPASOS PARA NOVIEMBRE MES DE LAS ARTES Y LA CULTURA.

Con Memorando No. GADMCLC.GA.DDSYE/1.0/0216-2023, de fecha 29 de agosto de 2023, se solicita a Alcaldía la autorización para asignación de recursos, previo sumilla inserta de la Señorita Alcaldesa.

Con Memorando N° GADMCLC.DP/1.0/453-2023, de fecha 5 de septiembre de 2023, se pone a disposición institucional recursos sobrantes en el la Dirección de Planificación.

SUBPROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD O PROYECTO	TRASPASO	
				DISMINUCIÓN	AUMENTO
310 PLANIFICACIÓN	310.8.4.03.01	Terrenos	Expropiación	\$-10.000.00	0
360 OBRAS PÚBLICAS	360.7.3.08.03.01	Combustibles	Combustibles de maquinaria	\$-10.000.00	0
210 DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	210.7.3.02.05	Espectáculos culturales y sociales	Noviembre mes de las artes y cultura	0	\$20.000.00

3. VIABILIDAD PRESUPUESTARIA

La presente reforma es viable considerando que no representa incremento al valor total del presupuesto vigente, por cuanto los valores utilizados para el cambio de partidas son los mismos valores que se requiere y se detalla en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 del presente informe.

Memo.doc

4. EFECTOS DE LA COMPOSICIÓN INSTITUCIONAL, DE FINANCIAMIENTO Y DE NATURALEZA ECONÓMICA DEL PGE.

El GADM La Concordia, al igual que todos los GADs en el país se financia con ingresos propios y las transferencias que se recibe del Gobierno Central, recursos que son canalizados en gastos corriente e inversión para la ejecución de proyectos que se contemplan en los Planes de Desarrollo Cantonales que se ajustan a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo en beneficio de cada una de las sociedades a las que nos debemos jurisdiccionalmente.

El financiamiento de la presente reforma está compuesto por traspasos de créditos que no causan incremento al monto total del presupuesto.

5. AFECTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA CUATRIMESTRAL

La afectación financiera se establece en el plan anual de compras de la institución donde se define por cuatrimestres la ejecución de los egresos, considerando la emergencia se estima la ejecución del gasto de manera inmediata, tal gasto formaría parte del gasto de final del tercer cuatrimestre en adelante.

6. RECOMENDACIONES PARA SU EXPEDICIÓN

- ✓ Esta reforma es factible, toda vez que el presente informe ha procedido conforme a la norma 2.4.3.1 inciso segundo, de las Normas Técnicas de Presupuesto, que dice *"Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes"*.
- ✓ Es necesaria para poder cumplir con la ejecución presupuestaria de los gastos programados en la presente reforma.

Atentamente,



Ing. Mercy Urrego

JEFE PRESUPUESTO ENCARGADA



GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA

MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/0888-2023
La Concordia, 18 de septiembre de 2023

PARA: MBA. Éricka Rocha Vega
DIRECTORA FINANCIERA

ASUNTO: CUARTA REFORMA PRESUPUESTARIA

Por medio del presente, en atención al MEMORANDO No. GADMCLC.DP/1.0/488-2023, recibido el 15 de septiembre del 2023, suscrito por el Lic. Mauro Tapia Basantes en calidad de DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOVERNABILIDAD, donde hace la entrega del “*INFORME TÉCNICO 004 DE REFORMA AL POA 2023*”

Con sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa el 15 de septiembre de 2023, se remite a Usted, para que proceda con la Cuarta Reforma De Presupuesto y dar continuidad al trámite legal correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Katherine Pinargote Dau
SECRETARIA PARTICULAR DE ALCALDIA
kpinargote@laconcordia.gob.ec
KPD/kpinargotedau



Anexo: MEMORANDO No. GADMCLC.DP/1.0/488-2023
INFORME TÉCNICO 004 DE REFORMA AL POA 2023





**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y GOBERNABILIDAD**

Dir. Financiera.
15/09/23
continúa con trámite conforme
la ley

MEMORANDO No. GADMCLC.DP/1.0/488-2023

La Concordia, 14 de Septiembre del 2023

PARA: Tngla. Sandra Ocampo Heras.
ALCALDESA DE CANTÓN LA CONCORDIA.

ASUNTO: Informe Técnico 004 de Reforma AL POA 2023

Remito el Informe Técnico respecto a la Reforma del Plan Operativo Anual de acuerdo al siguiente detalle :

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/0767-2023 de fecha 04 de septiembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección de Desarrollo Social y Económico del GAD Municipal en base a la solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.DDSYE/1.0/0216-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/0769-2023 de fecha 04 de septiembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual solicitado por la Dirección de Talento Humano del GAD Municipal, en base a la solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.TH/1.0/0455-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/0793-2023 de fecha 06 de septiembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección de Obras Públicas del GAD Municipal en base a la petición solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.DOP/1.0/0421-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/0795-2023 de fecha 07 de septiembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección de Gestión Ambiental y Gestión de Riesgos del GAD Municipal, en base a la solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.GA.DIR/322-2023.

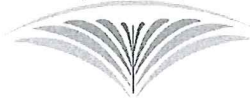
Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/0871-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual de la Jefatura de Agua Potable y Alcantarillado del GAD Municipal en base a la petición solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.AP/1.0/0301-2023.

Atentamente,

Lic. Mauro Tapia Basantes.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNABILIDAD.

Referencia:
Ing. Verónica Párraga



LA CONCORDIA
RENACE

¡Alcaldía Ciudadana!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA CONCORDIA**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL****INFORME TÉCNICO DE LA CUARTA REFORMA AL POA
GADMCLC-004-2023****1. Antecedentes**

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/0767-2023 de fecha 04 de septiembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección de Desarrollo Social y Económico del GAD Municipal en base a la solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.DDSYE/1.0/0216-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/0769-2023 de fecha 04 de septiembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual solicitado por la Dirección de Talento Humano del GAD Municipal, en base a la solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.TH/1.0/0455-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/0793-2023 de fecha 06 de septiembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección de Obras Públicas del GAD Municipal en base a la petición solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.DOP/1.0/0421-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/0795-2023 de fecha 07 de septiembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección de Gestión Ambiental y Gestión de Riesgos del GAD Municipal, en base a la solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.GA.DIR/322-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/0871-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual de la Jefatura de Agua Potable y Alcantarillado del GAD Municipal en base a la petición solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.AP/1.0/0301-2023.

2. Justificación de la reforma

Con memorando N° GADMCLC.DDSYE/1.0/0216-2023 de fecha 28 de agosto de 2023, la Dirección de Desarrollo Social y Económico solicita: "reforma al POA con la asignación de recursos a la partida Espectáculos culturales y sociales para dar realce al proyecto "Noviembre mes de las Artes y la Cultura".

Con memorando N° GADMCLC.DP/1.0/453-2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, la Dirección de Planificación informa a la Alcaldesa que libera recursos para que sean distribuidos en función de las necesidades institucionales.

Con memorando GADMCLC.DOP/1.8/0421-2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, la Dirección de Obras Públicas solicita: reforma al POA liberando recursos para que sean asignados a otra área.

Con memorando N° GADMCLC.GA.DIR/322-2023 de fecha 25 de agosto de 2023, la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos solicita: reforma al POA con la asignación de

LA CONCORDIA
RENACE

¡Alcaldía Ciudadana!

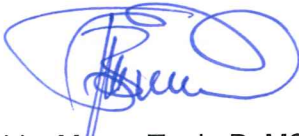
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA CONCORDIA**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

recursos para ejecutar trabajos adicionales para la Operatividad del Relleno Sanitario.

Con memorando GADMCLC.AP/1.8/0301-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, la Jefatura de Agua Potable y Alcantarillado solicita: reforma al POA, liberación de los recursos para necesidades institucionales.

De la misma manera, la Dirección de Planificación procede a poner a disposición los recursos contemplados en la partida 310.8.4.03.01 - Terrenos, debido a que ya se han realizado todas los compromisos que contempla esta partida, para solventar las necesidades institucionales.

La reforma al Plan Operativo Anual quedará de acuerdo al cuadro adjunto :

Elaborado por: 14-09-2023	 Lic. Mauro Tapia B. MSc. Director de Planificación y Ordenamiento Territorial
--	---



CUARTA REFORMA

CUARTA REFORMA POA 2023

SUBPROGRAMA	Partida	Denominación	PROYECTO	Disminución	Aumento
AGUA POTABLE	330.7.3.02.08.01	Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Planta de Tratamiento y Captaciones	Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Planta de Tratamiento y Captaciones	\$-3.262,39	\$0,00
	330.7.3.04.17.08	Mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de agua potable y alcantarillado a las	Mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de agua potable y alcantarillado a las	\$-509,00	\$0,00
	330.7.3.06.06.01	Honorarios por contratos civiles de servicios	Contratación de Servicios Profesionales	\$-11.056,69	\$0,00
	330.7.3.08.11.01	Insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización	Adquisición de insumos, bienes materiales y suministros de plomería	\$-4.678,24	\$0,00
	330.7.3.08.19.01	Adquisición de Insumos Químicos y Orgánicos	Adquisición de Insumos Químicos y Orgánicos	\$-2.678,57	\$0,00
OBRAS PÚBLICAS	360.7.3.06.06.08	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$-889,74	\$0,00
	360.7.3.02.55.01	Combustible	Combustible de Maquinarias	\$-326,08	\$0,00
GESTIÓN AMBIENTAL	321.7.5.01.99.04	Construcción De Obras Civiles E Infraestructura; Para Montaje De Cubiertas Metálicas, Servicio Y	Construcción De Obras Civiles E Infraestructura; Para Montaje De Cubiertas Metálicas, Servicio Y	\$0,00	\$23.400,71

CUARTA REFORMA

COMUNICACIÓN	113.5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$-13.725,00	\$0,00
GESTIÓN AMBIENTAL	321.7.3.04.18.01	Mantenimiento, limpieza, ornato, áreas verdes, parterres de la cantón La Concordia	Gastos en Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	\$0,00	\$13.725,00
PLANIFICACIÓN	310.8.4.03.01	Terrenos	Expropiación	\$-10.000,00	\$0,00
OBRAS PÚBLICAS	360.7.3.02.55.01	Combustible	Combustible de Maquinarias	\$-10.000,00	\$0,00
EQUIDAD	210.7.3.02.05	Espectáculos culturales y sociales	Noviembre mes de las Artes y la	\$0,00	\$20.000,00
TOTAL REFORMA				\$-57.125,71	\$57.125,71



Aprobado por:
Lic. Mauro Tapia B. Msc.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN





**GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA**

MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/0767-2023
La Concordia, 04 de septiembre de 2023

PARA: Lic. Mauro Tapia Basantes
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
GOBERNABILIDAD**

ASUNTO: ASIGNACION DE RECURSOS

Por medio del presente, en atención al MEMORANDO No. GADMCLC.DDSYE/1.0/0216-2023 con fecha de 29 de agosto del 2023, suscrito por la Lic. Valeria Villavicencio Zambrano, en calidad de DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted, la Autorización para que proceda con la Asignación de Recursos al Proyecto a "Noviembre mes de la Artes y la Cultura", continuar con el trámite respectivo de conformidad la ley.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Katherine Pinargote Dau
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA
kpinargote@laconcordia.gob.ec
SOH/kpinargotedau



Referencia: MEMORANDO No. GADMCLC.DDSYE/1.0/0216-2023





Proceder conforme la ley
30/08/23 #767
DIRECCIÓN
Adenzab
DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

MEMORANDO No. GADMCLC.DDSYE/1.0/0216 -2023

La Concordia, 29 de agosto de 2023

PARA: Téc. Sup. Sandra Ocampo Heras
ALCALDESA DEL CANTÓN

ASUNTO: Asignación de recursos

Por medio del presente Señorita Alcaldesa, solicito de la manera más comedida autorice nos asignen recursos que nos permitirá dar realce al proyecto a **"Noviembre mes de las Artes y la Cultura"**, para lo cual adjunto a este documento sírvase encontrar el informe de solicitud.

AÑO	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	PROYECTO	AUMENTO
2023	210.7.3.02.05	Espectáculos culturales y sociales	Noviembre mes de las Artes y la Cultura	\$ 20000.00

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Lic. Valeria Villavicencio
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
VV/apincay





DIRECCIÓN

DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

INFORME PARA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL PROYECTO "NOVIEMBRE MES DE LAS ARTES Y LA CULTURA"

JUSTIFICACIÓN

La institucionalización de **Noviembre** como **Mes de las Artes y Cultura** permitirá el desarrollo de programas que posicionen a La Concordia como un referente cultural a nivel regional, así como mecanismo de utilización racional del tiempo libre de los ciudadanos, el favorecimiento de las inclinaciones a la música, danza y el refuerzo del trabajo en equipo, la disciplina, la voluntad, los valores personales, el sentido de cooperación y pertinencia.

Es innegable que el proyecto **NOVIEMBRE MES DE LAS ARTES Y LA CULTURA** persigue objetivos tangibles y que busca recuperar la cultura tradicional, con el propósito de preservar y transmitir a la ciudadanía nuestra cultura y patrimonio; desarrollando para ello eventos culturales y artísticos en todo el cantón.

En la **RESOLUCIÓN No. GADMCLC-CM-2022-485 Artículo Segundo.-** Dispone a la Dirección de Equidad y Género y a su titular o quien haga sus veces realizar actividades o acciones vinculadas al arte y la cultura para convertir en la Capital del arte y cultura al cantón La Concordia, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas.

Actualmente en la Dirección de Desarrollo Social y Económico no encontramos finalizando el INFORME DE NECESIDAD del proyecto "Noviembre mes de las Artes y la Cultura", en el cual se encuentran eventos de carácter cultural, turístico, artístico y recreativo, por lo cual se ha determinado que el presupuesto actual que es de **\$50000.00 no es suficiente** para cubrir todas las actividades propuestas para desarrollarlas durante el mes de noviembre del presente año, razón por la cual se **requiere la asignación de \$20000.00, rubro que se determinó de los saldos de otras direcciones de proyectos que no serán ejecutados en el año en curso.**

OBJETIVO

Solicitar aumento de \$20000.00 para la partida presupuestaria 210.7.3.02.05 Espectáculos culturales y sociales para el proyecto "Noviembre mes de las Artes y la Cultura".

MARCO LEGAL

- El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- El Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y

LA CONCORDIA



DIRECCIÓN

DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”.

- El Art. 21 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: “Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas”.
- El numeral 8 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales puntualiza, “Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”.
- El numeral 7 del Art. 276 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural”.
- El Art. 380 de la Constitución de la República del Ecuador, dentro de las responsabilidades del Estado, determina “... 1. Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador...6. Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales...7. Garantizar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva... 8. Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural...”.
- El numeral 24 del Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza a las personas “el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad”.
- El literal e) del Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina como uno de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales “La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural”.
- El literal q) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: “Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón”.
- El literal h) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina como competencia exclusiva del gobierno municipal: “Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”.
- El literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manda como atribución del concejo municipal: “Emitir políticas que

LA CONCORDIA



DIRECCIÓN

DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre materia”.

- El Art. 219 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión”.
- El Art. 2 de la Ley Orgánica de Cultura, manda: “Del ámbito. La presente Ley es aplicable a todas las actividades vinculadas al acceso, fomento, producción, circulación y promoción de la creatividad, las artes, la innovación, la memoria social y el patrimonio cultural, así como a todas las entidades, organismos e instituciones públicas y privadas que integran que integran el Sistema Nacional de Cultura; a las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales que forman parte del Estado plurinacional e intercultural ecuatoriano”.
- El Art. 4 de la Ley Orgánica de Cultura, establece: “De los principios. La Ley Orgánica de Cultura responderá a los siguientes principios: *Diversidad cultural. Se concibe como el ejercicio de todas las personas a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades y a expresar dichas elecciones; como esencial para el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en la presente Ley, en todos los espacios y ámbitos de la sociedad; *Promueve una visión integral de la vida que contemple el disfrute del tiempo libre y creativo, Interculturalidad, el trabajo digno, la justicia social e intergeneracional y el equilibrio con la naturaleza como ejes transversales en todos los niveles de planificación y desarrollo; *Cultura viva comunitaria. Se promueve la cultura viva comunitaria, concebida como las expresiones artísticas y culturales que surgen en las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, a partir de su cotidianidad. Es una experiencia que reconoce y potencia las identidades colectivas, el diálogo, la cooperación, la constitución de redes y la construcción comunitaria a través de la expresión de la cultura popular. * Prioridad. Las actividades, bienes y servicios culturales son portadores de contenidos de carácter simbólico que preceden y superan la dimensión estrictamente económica, por lo que recibirán un tratamiento especial en la planificación y presupuestos nacionales. *Pro Cultura. En caso de duda en la aplicación de la presente Ley, se deberá interpretar en el sentido que más favorezca el ejercicio pleno de los derechos culturales y la libertad creativa de actores, gestores, pueblos y nacionalidades; y de la ciudadanía en general”.
- El Art 5 de la Ley Orgánica de Cultura, establece: “Derechos culturales. Son derechos culturales, los siguientes: a) Identidad cultural. Las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural y estética, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones. Nadie podrá ser objeto de discriminación o represalia por elegir, identificarse, expresar o renunciar a una o varias comunidades culturales... h) Uso, acceso y disfrute del espacio público. Todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales públicos. Las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen derecho al uso y disfrute de servicios públicos culturales eficientes y de calidad”.

LA CONCORDIA



ALCALDÍA CIUDADANA

DIRECCIÓN

DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

- Es necesario cumplir con los objetivos previstos en el Plan Nacional 2013-2017, entre otros, los siguientes: Objetivo 5. Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad.
- El Consejo Nacional de Competencias mediante resolución No.0004-CNC-2015 publicado en el Registro Oficial No. 514 del 3 de junio de 2015, transfiere a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales el ejercicio de la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural del cantón.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, La Concordia se apresta a convertirse en la capital del arte y la cultura de la provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, por lo cual se necesita potenciar actividades que contribuyan al desarrollo de las acciones vinculadas a fortalecer la memoria histórica del cantón, por lo cual es pertinente la asignación de recursos para el proyecto **“Noviembre mes de las Artes y la Cultura”**.

RECOMENDACIÓN

Asignar \$20000,00 como resultado del saldo de otras direcciones de proyectos que no serán ejecutados a la partida **210.7.3.02.05** denominada **Espectáculos culturales y sociales** del proyecto **“Noviembre mes de las Artes y la Cultura”**, como se detalla a continuación:

AÑO	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	PROYECTO	AUMENTO
2023	210.7.3.02.05	Espectáculos culturales y sociales	Noviembre mes de las Artes y la Cultura	\$ 20000.00

Atentamente,

Lic. Valeria Villavicencio

DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

VV/apincay



**GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA**

MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/0786-2023

La Concordia, 05 de septiembre de 2023

PARA: Lic. Mauro Tapia Basantes
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNABILIDAD

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA LIBERACIÓN DE RECURSOS REFORMA PRESUPUESTARIA

Por medio del presente, en atención al MEMORANDO No. GADMCLC.DP/1.0/0453-2023, recibido y sumillado el 05 de septiembre de 2023, suscrito por Usted., en calidad de DIRECTOR DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNABILIDAD, donde revisadas las partidas presupuestarias, considera "(...) por lo que se liberan \$10.00,00 para distribuir en una reforma en base a necesidades masprioritarias (...)",

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO APROBADO 2023	AUMENTA	DISMINUYE	REFORMA
Expropiaciones de terrenos	310.8.4.03.01	23.011,32		\$10.000,00	
Expropiaciones de terrenos	310.8.4.03.01				\$13.011,32

Con sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la Autorización para continuar con el trámite respectivo de acuerdo a la ley.

Particular que comunico para los fines pertinentes.
Atentamente,

Ing. Katherine Pinargote Dau

SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA

kpinargote@laconcordia.gob.ec

kpd/kpinargotedau

Referencia: MEMORANDO No. GADMCLC.DP/1.0/0453-2023





*Dirección de Planificación
revisión y trámite
según corresponda la ley*

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y GOBERNABILIDAD**

Memorando N° GADMCLC.DP/1.0/453-2023
La Concordia, 05 de septiembre de 2023

PARA: Tnlga. Sandra Ocampo
ALCALDESA DE LA CONCORDIA

ASUNTO: Liberación de recursos para reforma presupuestaria

Revisadas las partidas presupuestarias y considerando que en la programación anual de la Dirección de Planificación consta la partida 310.8.4.03.01 Terrenos, la misma que en la actualidad tiene un saldo de \$ 23.011,32, de los cuales se requieren alrededor de 13 mil dólares para cumplir con posibles obligaciones de pago, por lo que se liberan \$ 10.000,00 para distribuir en una reforma en base a necesidades más prioritarias.

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO APROBADO 2023	AUMENTA	DISMINUYE	REFORMA
Expropiaciones de terrenos	310.8.4.03.01	23.011,32		10.000,00	
Expropiaciones de terrenos	310.8.4.03.01				13.011,32

Atentamente,

Lic. Mauro Tapia B.

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL





**GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA**

MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/0769-2023
La Concordia, 04 de septiembre de 2023

PARA: Lic. Mauro Tapia Basantes
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
GOBERNABILIDAD**

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE REFORMA PRESUPUESTARIA

Por medio del presente, en atención al MEMORANDO No. GADMCLC.TH/1.0/0455-2023 con fecha de 21 de agosto del 2023, suscrito por la Ing. Patricia Morocho Riofrío, en calidad de DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (E), mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted, la Autorización para que proceda con la REFORMA PRESUPUESTARIA, continuar con el trámite respectivo de conformidad la ley.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Katherine Pinargote Dau
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA
kpinargote@laconcordia.gob.ec
SOH/kpinargotedau



Referencia: MEMORANDO No. GADMCLC.TH/1.0/0455-2023

LA CONCORDIA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

Dir. Planificación
trámite respectivo.
22/08/23

759

MEMORANDO No. GADMCLC.TH/1.0/0455-2023

La Concordia, 21 de agosto de 2023

PARA: Tec. Sup. Sandra Ocampo Heras
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: Solicitud de autorización reforma presupuestaria

En atención al requerimiento según Memorando No. GADMCLC.GA.DIR/0290-2023 del 21 de agosto de 2023, mediante el cual, el Ing. Ricardo Hasegawa Director de Gestión Ambiental y Riesgos, solicita el uso de recursos de la partida 113.5.3.06.06 denominada Honorarios por contratos civiles de servicios, una vez liberados los recursos no ejecutados, por un valor de \$13.725,00, en virtud de la necesidad de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos de intervenir con trabajos en diferentes áreas del cantón, por motivo de la época invernal y del fenómeno del niño, por medio del presente solicito muy comedidamente la autorización de reforma al presupuesto 2023, para traspaso de valores para el pago de mantenimiento, limpieza, ornato, áreas verdes, parterres del cantón, valores que se detallan en las siguientes partidas presupuestarias:

UNIDAD	PARTIDA	DENOMINACIÓN	TRASPASOS	
			AUMENTA	DISMINUYE
Comunicación	113.5.3.06.06	Honorarios por contratos civiles de servicios		-13725,00
Gestión Ambiental	321.7.3.04.18	Mantenimiento de áreas verdes y arreglo de vías internas	13725,00	
TOTAL			13725,00	-13725,00

Particular que solicito para darle continuidad al trámite administrativo pertinente.

Atentamente,

Ing. Patricia Morocho R
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (E)

PM

Referencia: Memorando No. GADMCLC.GA.DIR/0290-2023
Memorando No. GADMCLC.TH/1.0/0409-2023
Memorando No. GADMCLC.DF/1.3/0341-2023



LA CONCORDIA
RENACE



Alcaldía Ciudadana

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
GESTIÓN DE RIESGO**

MEMORANDO No. GADMCLC.GA.DIR/0290-2023

La Concordia, 21 de agosto del 2023

PARA: Ing. Patricio Morocho
Directora de Talento Humano (E)

ASUNTO: Solicitud del uso de recursos de Honorarios por contrato civiles de servicio.

Por medio del presente tengo solicitarle autorización para el uso de recursos de la partida 113.5.3.06.06 denominada Honorarios por contrato civiles de servicio con el objetivo de para fortalecer el Programa de Mantenimiento de Áreas Verdes y Públicas del cantón, en virtud que por la época invernal y fenómeno del niño es necesario la intervención en los diferentes sitios del cantón por el crecimiento de maleza, corte de césped, corte de filos, formación de coronas y desalojo de escombros de los parques, plazas, parterres de avenidas, jardineras y de todos los espacio verdes públicos del cantón que no se alcanzan a cubrir con el personal operativo disponible por lo que se requiere dar atención a 94 espacios públicos considerados áreas verdes y espacios comunales además de parques, parterres de avenidas, complejos deportivos, jardineras las cuales debe ejecutarse diariamente.

Partido	Denominación	AUMENTA	DISMINUYE
321.7.3.04.18	Mantenimiento de áreas verdes y arreglo de vías internas	\$13725,00	-
113.5.3.06.06	Honorarios por contrato civiles de servicio.	-	\$ 13725,00

Conforme a la acción administrativa, apegados a la ley; quedo de Usted eternamente agradecido.

Atentamente,

Ing. Ricardo Hasegawa

DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGOS

RH/ep



LA CONCORDIA



DIRECCIÓN

FINANCIERO

MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1.3/0341-2023.

La Concordia, 03 de agosto de 2023.

PARA: Ing. Patricia Morocho
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

ASUNTO: Liberación de Partidas

Por medio del presente, se informa que se encuentra liberado el saldo solicitado de la partida 113.5.3.06.06.01 Honorario por contratos civiles de servicios, de la disponibilidad No. 9 emitida inicialmente con memorando No. GADMCLC.DF/1.3.a/1377-2022.

De igual manera se encuentra liberado el saldo solicitado de la partida 113.5.3.06.06.01 Honorario por contratos civiles de servicios, de la disponibilidad No. 8 emitida inicialmente con memorando No. GADMCLC.DF/1.3.a/1376-2022.

Atentamente,

MBA Ericka Rocha Vega
DIRECTORA FINANCIERA

Referencia: Memorando No. GADMCLC.TH/1.0/0409-2023



Anexo.-

Copia.-

ER/Elaborado: Ing. Mercy Urrego



LA CONCORDIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

MEMORANDO No. GADMCLC.TH/1.0/0409-2023

La Concordia, 02 de agosto de 2023

PARA: Ing. Ericka Rocha
DIRECTORA FINANCIERA

ASUNTO: Liberación de valores no ejecutados en Contrato Civil de Servicios Profesionales

Por medio del presente comunico que desde el 16 de mayo de 2023, se dio por culminada la relación laboral de los Contratos Civiles de Servicios Profesionales, suscrito entre el GAD Municipal La Concordia y el Lcdo. Jordan Joel Figueroa Pérez y la Lcda. Karina Estefanía Aguirre Espinoza, en calidad de Técnico de Promoción Institucional y Asistente de Comunicación e Imagen respectivamente.

Por lo cual solicito la liberación de los recursos no ejecutados por el valor de 6100,28 (Seis mil cien con 28/100) más IVA de la disponibilidad No. 9, emitida mediante Memorando No. GADMCLC.DF/1.3.a/1377-2022 y la liberación de los recursos no ejecutados por el valor de 6100,28 (Seis mil cien con 28/100) más IVA de la disponibilidad la No. 8, emitida mediante Memorando No. GADMCLC.DF/1.3.a/1376-2022, considerando que el valor de honorarios de cada contrato fue de 9749,53 (Nueve mil setecientos cuarenta y nueve 53/100) más IVA, del cual solo se ejecutó el 37.43%.

Particular que solicito para darle continuidad al trámite administrativo pertinente.

Atentamente,


Ing. Patricia Morocho R
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (E)

Referencia:

Anexo:

PM/jcastro



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
RIESGO****MEMORANDO No. GADMCLC.GA.DIR/0292-2023**

La Concordia, 21 de agosto del 2023

PARA: Téc. Sup. Sandra Ocampo Heras
Alcaldesa del Cantón La Concordia.

ASUNTO: Referencia al Memorado GADMCLC.TH/1.0/0455-2023

En referencia al Memorado GADMCLC.TH/1.0/0455-2023, en el cual se requiere reforma de la partida 113.5.3.06.06 denominada Honorarios por contrato civiles de servicio con el objetivo de fortalecer el Programa de Mantenimiento de Áreas Verdes y Públicas del cantón aumentado recursos en la partida 321.7.3.04.18 Mantenimiento de áreas verdes y arreglo de vías internas; tengo en bien establecer lo siguiente:

Argumento legal.

Que, los numerales 5 y 6 del artículo 3 de la Constitución de la República establecen como deberes primordiales del Estado planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir; y, promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;

Que, el artículo 31 de la Constitución de la República dispone que las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural, y que el ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía;

Que, el artículo 375 de la Norma Suprema dispone que para garantizar el derecho al hábitat y a la vivienda digna, el Estado, en todos sus niveles de gobierno, generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano; mantendrá un catastro nacional integrado georreferenciado de hábitat y vivienda; elaborará, implementará y evaluará

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
RIESGO**

políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos; mejorará la vivienda precaria, dotará de espacios públicos y áreas verdes, y promoverá el alquiler en régimen especial; y, desarrollará planes y programas de financiamiento para vivienda de interés social;

Que, el artículo 415 de la Carta Fundamental dispone que el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados deberán adoptar políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso de suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e **incentiven el establecimiento de zonas verdes**;

Que, el literal c) del **artículo 3** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, define el Principio de Coordinación y Corresponsabilidad como la responsabilidad compartida que tienen todos los niveles de gobierno con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. ¿En este sentido, se estipula mecanismos para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos;

Que, Código Orgánico del Ambiente en su Artículo 152.- Del arbolado urbano para el desarrollo urbano sostenible. Con el fin de promover el desarrollo urbano sostenible, se reconoce como de interés público el establecimiento, conservación, manejo e incremento de árboles en las zonas urbanas, priorizando los árboles nativos en las zonas territoriales respectivas.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos o Municipales incluirán estas actividades en su planificación territorial como estrategias esenciales para disminuir la contaminación del aire y acústica, mejorar el microclima, fortalecer el paisaje y equilibrio ecológico, apoyar al control de las inundaciones, mitigar los efectos del cambio climático y adaptarse al mismo, favorecer la estética de las ciudades, promover oportunidades educativas ambientales, mejorar la calidad de vida, salud física y mental de los habitantes, entre otros.

LA CONCORDIA
RENACE

Alcaldía Ciudadana

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
RIESGO****Argumento técnico y económico.**

Para la **alimentación** de recurso económico de (\$ 1.3725,00) a la partida Nro.321.7.3.04.18 denominada de Mantenimiento, limpieza, ornato, áreas verdes, parterres del cantón con el fin de fortalecer el Programa de Mantenimiento de Áreas Verdes y Públicas del cantón; y disminución de partida 113.5.3.06.06 denominada Honorarios por contrato civiles de servicio, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, a través de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos con el propósito de dar cumplimiento a lo determinado en la normativa, y promover una política pública local encaminada fortalecer el Programa de Mantenimiento de Áreas Verdes y Públicas del cantón, en virtud que por la época invernal y fenómeno del niño es necesario la intervención en los diferentes sitios del cantón por el crecimiento de maleza, corte de césped, corte de filos, formación de coronas y desalojo de escombros de los parques, plazas, parterres de avenidas, jardineras y de todos los espacio verdes públicos del cantón que no se alcanzan a cubrir con el personal operativo disponible por lo que se requiere dar atención a 94 espacios públicos considerados áreas verdes y espacios comunales además de parques, parterres de avenidas, complejos deportivos, jardineras las cuales debe ejecutarse diariamente.

Conforme a la acción administrativa, apegados a la ley; quedo de Usted eternamente agradecido.

Atentamente,

Ing. Ricardo Hasegawa

DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGOS

RH/ep





**GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA**

MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/0793-2023

La Concordia, 06 de septiembre de 2023

PARA: Lic. Mauro Tapia Basantes
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOVERNABILIDAD

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA LIBERACIÓN DE RECURSOS

Por medio del presente, en atención al MEMORANDO No. GADMCLC.DOP/1.0/0421-2023, recibido y sumillado el 05 de septiembre de 2023, suscrito por el Arq. Robert Armijo Aguilar., en calidad de DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, donde solicita "(...) solicito la reforma al POA 2023 de la Dirección de Obras Públicas... a continuación se indican los siguientes requerimientos (...)",

AÑO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	DISMINUCIÓN
2023	360.73.06.06.08	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	\$-889.74
2023	360.73.02.55.1	COMBUSTIBLE	COMBUSTIBLE	\$-10.362,08

Con sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la Autorización para continuar con el trámite respectivo de acuerdo a la ley.

Particular que comunico para los fines pertinentes.
Atentamente,

Ing. Katherine Pinargote Dau
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA
kpargote@laconcordia.gob.ec
kpd/kpinargotedau

Referencia: MEMORANDO No. GADMCLC.DOP/1.0/0421-2023





Dirección de Planificación,
revisión y trámite de
acuerdo a la ley
05/09/23

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECTOR

MEMORANDO No. GADMCLC.DOP/1.0/0421-2023

La Concordia, 05 de Septiembre del 2023

PARA: Tec. Sup. Sandra Ocampo H.
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: Saldo disponibles para necesidades institucionales

Luego de expresar un cordial saludo y desearles éxito en las funciones, por medio de la presente, solicito la reforma al POA 2023 de la Dirección de Obras Públicas, necesarios para planificar, dirigir, coordinar y gestionar el programa de obras públicas y demás inversiones de conformidad con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, así como la coordinación de los programas y proyectos de obra civil y vialidad en beneficio del Cantón y sus Parroquias, una vez revisado el POA correspondiente de la Dirección de Obras Públicas solicito que estos saldos disponibles se asignen para necesidades institucionales.

A continuación se indica los siguientes requerimientos.

AÑO	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	SUBACTIVIDAD	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	DISMINUCIÓN
2023	360.7.3.06.06.08	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	\$-889.74
2023	360.7.3.02.55.01	COMBUSTIBLE DE MAQUINARIAS	COMBUSTIBLE DE MAQUINARIAS	\$-10.326.08

Particular que solicito, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Robert Armijo.

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



RA/ Lorena Delgado

**GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA**

MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/0795-2023
La Concordia, 07 de septiembre de 2023

PARA: Lic. Mauro Tapia Basantes
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
GOBERNABILIDAD**

ASUNTO: Entrega de informe técnico y económico para requerimiento de recursos

Por medio del presente, en atención al MEMORANDO No. GADMCLC.GA.DIR/322-2023 con fecha de 25 de agosto del 2023, suscrito por el Ing. Ricardo Hasegawa, en calidad de DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGOS, mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted, la Autorización para que proceda con la *"ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS para aumentar un valor de \$28.240,00 (VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluyendo IVA a la partida 321.7.5.01.99.04 denominada: Construcción de Obras Civiles e Infraestructura; para Montaje de Cubiertas Metálicas, Servicio y Adquisición e Instalación de Geo membrana y Adecuación"*, a la Dirección de Gestión Ambiental, proceder con el trámite respectivo de conformidad la ley.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Katherine Pinargote Dau
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA
kpinargote@laconcordia.gob.ec
SOH/kpinargotedau



Referencia: MEMORANDO No. GADMCLC.GA.DIR/322-2023



DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
RIESGOSMEMORANDO No. GADMCLC.GA.DIR/322-2023
La Concordia, 25 de Agosto del 2023

PARA: Tec. Sup. Sandra Ocampo
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: Entrega Informe técnico y económico para requerimiento de recursos

Argumento legal.

Que, los numerales 5 y 6 del artículo 3 de la Constitución de la República establecen como deberes primordiales del Estado planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir, y; promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;

Que, el artículo 31 de la Constitución de la República dispone que las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural, y que el ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía;

Que, el artículo 55 del COOTAD Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. -Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

De conformidad a la LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, PUBLICADA EN EL SEGUNDO SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL N° 294, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2010 en la que se establece en su Art. 24.- literal h); Paralizar a cualquier título los servicios públicos, en especial los de salud, educación, justicia y seguridad social; energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, procesamiento, transporte y distribución de hidrocarburos y sus derivados; transportación pública, saneamiento ambiental, bomberos, correos y telecomunicaciones, sin obtener ninguna respuesta.

Dir. Planificación
proceder de acuerdo a la ley
31/08/23



LA CONCORDIA
RENACE

Alcaldía Ciudadana

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
RIESGOS****Argumento técnico y económico.**

El GAD Municipal en coordinación con la Jefatura de Higiene y Saneamiento Ambiental, se encuentran comprometidos con el buen vivir de la comunidad, garantizando la no paralización del servicio de recolección de desechos domiciliarios; con el fin de evitar impactos ambientales negativos afectando a nuestro cantón pudiendo provocar epidemias que afectan a la salud de los pobladores.

La Jefatura de Higiene y Saneamiento Ambiental cuenta con un registro de datos promedio de producción de desechos sólidos domiciliarios de 45 Ton/día; con un per-cápita por habitantes día de 0.7 Kg/hab/día; los que son recolectados y transportados en camiones hasta la disposición final de los desechos sólidos. En virtud que; el proceso de cierre de la celda de emergencia ubicada en la Rio Blanco sector Ex mina Santa Isabel sobre pasó su capacidad máxima del volumen de recepción de los desechos sólidos, se requiere habilitar el Relleno Sanitario ubicado por la vía a Extractora San Daniel.

Ante la necesidad de ejecutar trabajos adicionales para la operatividad del relleno sanitario, se debe realizar la implementación de una PANTALLA HERMETICA en la celda de disposición final permitiendo la separación de agua lluvia de lixiviado del relleno sanitario en la zona de disposición final y la construcción de una VIA INTERNA DE ACCESO OPERATIVO PARA EL RELLENO SANITARIO, con un sistema de protección con tubería metálica de 6" para protección para los drenes de lixiviados.

Por lo expuesto, solicito muy comedidamente y de carácter urgente la asignación de recursos económicos para aumentar un valor de \$ 28.240,00 (VEINTE Y OCHO MIL DOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluyendo IVA a la partida 321.7.5.01.99.04 denominada: Construcción De Obras Civiles E Infraestructura; Para Montaje De Cubiertas Metálicas, Servicio Y Adquisición E Instalación De Geomembrana Y Adecuación.

En concordancia a la acción administrativa y apegada a la ley; quedo de Usted eternamente agradecido.

Atentamente,

Ing. Ricardo Hasegawa
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS
RH/kb.





**GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA**

MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/0871-2023

La Concordia, 14 de septiembre de 2023

PARA: Lic. Mauro Tapia Basantes
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO: Disponibilidad de Partida Presupuestaria

Por medio del presente, en atención al MEMORANDO No. GADMCLC.AP/1.0/0301-2023 con fecha de 14 de junio del 2023, suscrito por el Ing. César Revelo Zambrano, en calidad de JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO; donde solicita: “(...)solicito a usted autorice a quien corresponda disponer del saldo de la misma y de las partidas presupuestarias que se detallan a continuación para que sean utilizadas de acuerdo a las necesidades institucionales: (...)”

PARTIDA	DENOMINACION	PROYECTO	DISMINUCIÓN
330.7.3.02.08.01	Contratación de servicio de seguridad y vigilancia para la Planta de Tratamiento y Captaciones	Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia para la Planta de Tratamiento y Captaciones	\$-3,262.39
330.7.3.04.17.08	Mantenimiento correctivo y preventivo del Sistema de agua potable y alcantarillado a las parroquias Monterrey, La Villegas y Plan Piloto	Mantenimiento correctivo y preventivo del Sistema de agua potable y alcantarillado a las parroquias Monterrey, La Villegas y Plan Piloto	\$-509.00
330.7.3.06.06.01	Honorarios por contratos civiles de servicio	Contratación de Servicios Profesionales	\$-11,056.69
330.7.3.08.11.01	Insumos, mariales y suministros para contrucción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial, navegación vial, contra	Adquisición de insumos, bienes materiales y suministros de plomería	\$-4,678.24
330.7.3.08.19.01	Adquisición de Insumos Químicos y Orgánicos	Adquisición de Insumos Químicos y Orgánicos	\$-2,678.57

Con sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la Autorización para continuar con el trámite respectivo de acuerdo a la ley.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,





Ing. Katherine Pinargote Dau
SECRETARIA PARTICULAR DE ALCALDIA
kpinargote@laconcordia.gob.ec
KPD/kpinargotedau

Referencia: MEMORANDO No. GADMCLC.AP/1.0/0301-2023
Anexo: MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1.3/0548-2023

LA CONCORDIA



JEFATURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

MEMORANDO No. GADMCLC.AP/1.0/0301-2023

La Concordia 14 de septiembre del 2023

PARA: Tec. Sup. Sandra Ocampo Heras
ALCALDESA DEL CANTON LA CONCORDIA

ASUNTO: Disponibilidad de partida presupuestaria.

En vista a que la jefatura de agua potable y alcantarillado no va a requerir la contratación de servicios profesionales en lo que resta de este periodo 2023 una vez liberada la partida 330.7.3.06.06.01 de acuerdo al memo N° GADMCLC.DF/1.3/0548-2023 de la dirección financiera, solicito a usted autorice a quien corresponda disponer del saldo de la misma y de las partidas presupuestarias que se detallan a continuación para que sean utilizadas de acuerdo a las necesidades institucionales:

Partida	Denominación	PROYECTO	Disminución
330.7.3.02.08.01	Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Planta de Tratamiento y Captaciones	Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Planta de Tratamiento y Captaciones	\$-3,262.39
330.7.3.04.17.08	Mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de agua potable y alcantarillado a las parroquias Monterrey, La Villegas y Plan Piloto	Mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de agua potable y alcantarillado a las parroquias Monterrey, La Villegas y Plan Piloto	\$-509.00
330.7.3.06.06.01	Honorarios por contratos civiles de servicios	Contratación de Servicios Profesionales	\$-11056.69
330.7.3.08.11.01	Insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial, navegación vial, navegación, contra	Adquisición de insumos, bienes materiales y suministros de plomería	\$-4,678.24
330.7.3.08.19.01	Adquisición de Insumos Químicos y Orgánicos	Adquisición de Insumos Químicos y Orgánicos	\$-2,678.57

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. César Revelo Zambrano
JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
 CR/j de la cruz



LA CONCORDIA



ALCALDIA CIUDADANA

Df. Planificación
14/09/23
Proceder conforme la ley

DIRECCIÓN
FINANCIERO

MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1.3/0548-2023.

La Concordia, 14 de septiembre de 2023.

PARA: Ing. Cesar Revelo
JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

CC. Srta. Sandra Ocampo Heras
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: Valor disponible

En referencia al Memorando N° GADMCLC.AP/1.0/0299-2023, en el cual se solicita la liberación de valores de la partida presupuestaria N° 330.7.3.06.06.01 denominada **Honorarios por contratos de Servicios profesionales** y disponer del saldo de la misma de acuerdo a las necesidades institucionales, informo a usted que el saldo disponible dentro del sistema SI-AME es de \$11.056.69 (once mil cero cincuenta y seis con 69/100).

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

MBA Ericka Rocha Vega
DIRECTORA FINANCIERA

Referencia: Memorando No. GADMCLC.AP/1.0/0299-2023

Anexo

Copia.-

ER/mua

Elaborado: Ing. Mercy Urrego



Artículo 2.- DISPONER.- A la Dirección de Planificación, Jefatura de Compras Públicas y la Coordinación General Institucional como los responsables del seguimiento aplicación y ejecución de los cambios que contiene la Cuarta Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, en el plan operativo anual.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- La presente Ordenanza de la Cuarta Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, a los dos días del mes de octubre de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**SANDRA ELIZABETH
OCAMPO HERAS**

Sandra Elizabeth Ocampo Heras
ALCALDESA DEL CANTÓN



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA LILIANA
QUIROZ LOOR**

Ab. Verónica Liliana Quiroz Loo Msc.
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN: La infrascrita Secretaria General del GAD Municipal La Concordia, **CERTIFICA QUE: LA ORDENANZA DE LA CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA**, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal en primer debate en Sesión Extraordinaria el veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés y en segundo debate en Sesión Extraordinaria realizada el dos de octubre de dos mil veintitrés- **LO CERTIFICO.-**



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA LILIANA
QUIROZ LOOR**

Ab. Verónica Liliana Quiroz Loo Msc.
SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA DEL CANTÓN.- Una vez que el Concejo Municipal ha conocido, discutido y aprobado **LA ORDENANZA DE LA CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA**, la sanciono y dispongo su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 322, 323 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a efecto de su vigencia y aplicación legal. **EJECÚTESE.-**

NOTIFÍQUESE.-

La Concordia, 03 de octubre de 2023.



Sandra Elizabeth Ocampo Heras
ALCALDESA DEL CANTÓN

CERTIFICACIÓN.- La infrascrita Secretaria General del GAD Municipal de La Concordia
CERTIFICA QUE: La Tecnóloga Superior Sandra Elizabeth Ocampo Heras, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón La Concordia, proveyó y firmó la ordenanza que antecede en la fecha señalada. **LO CERTIFICO.-**



Ab. Verónica Liliana Quiroz Loo Msc.
SECRETARIA GENERAL



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

JV/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.